



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-188/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 16, DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-673/2024, suscrito por Juan Pablo Hernández de Anda, Secretario General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** el diecisiete de junio; presentado por Angel Armando Huerta Noriega, en su carácter de representante titular distrital (16) del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA** para el Municipio de San Felipe en contra de “resultado de cómputo y las urnas que no aparecen dentro del corte final del recuento en mención”

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331, de la ya citada Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como a lo acordado en la XV Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Angel Armando Huerta Noriega, en su carácter de representante titular distrital (16) del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA** para el Municipio de San Felipe en contra de “resultado de cómputo y las urnas que no aparecen dentro del corte final del recuento en mención”

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR** bajo clave de identificación **RR-188/2024**.

TERCERO.- Túrnese al suscrito, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Juan Pablo Hernández de Anda²**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

² El once de junio de dos mil veinticuatro, el pleno de este Tribunal designó a Juan Pablo Hernández de Anda como Secretario General de Acuerdos en funciones, en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal.,